

de la Comisión, en vista del presupuesto de Cárcel, que no puede hacer el abono de las estancias causadas con cargo al mismo, y que lo procedente es, que se reclamen por la Autoridad que ordeno la detención, al Jurgado que interesó el servicio.

Se dio cuenta, y el Ayuntamiento acordó de conformidad con el siguiente dictamen:

"Constituida la Comisión de Policía Urbana, en unión del Arquitecto Titular, en la casa número siete de la calle del Príncipe Alfonso, propia de D.^o José María Ruiz Jimes, á que se refiere su solicitud y la denuncia del Arquitecto de extralimitación en la licencia de la obra anteriormente concedida, no encuentra inconvenientes en que continúe, sin perjuicio de que se prosiga el plano que se ha ofrecido, la obra que se estaba realizando en la fachada á la calle de Prieto, toda vez que de haberla pedido con la amplitud que se ejecuta, se hubiera autornado, por ser conveniente al ornato.

Consecuente á lo informado por la Comisión de Policía Urbana, acuerda el Ayuntamiento unanimemente conceder licencia para las siguientes obras:

Elevar la cubierta y convertir en balcones las ventanas del último piso de la casa número dos de la calle de la Fábrica, propia de D.^o Francisco Torres, á condición de que haya en ella la mayor armonía posible y correspondencia de ejes en todos los huecos, toda vez que el

Se acuerda la continuación de una obra, en la casa n.^o 7. Príncipe Alfonso.



Lic. a. p. una obra.